BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I.—NÚM. 948 | BUENOS AIRES, JUEVES 24 DE SEPTIEMBRE DE 1896
Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.
Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.
Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

—

TOMO XIII—DE IV AÑO

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

—

Decreto nombrando al doctor Francisco P. Moreno perito para la demarcación de límites con la República de Chile.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1896.

Hallándose vacante el puesto de perito para la demarcación de límites con la República de Chile,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase perito, para llenar la expresada vacante, al doctor don Francisco P. Moreno.
Art. 2º Comuníquese, expídanse las credenciales del caso, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

—

Resolución nombrando un guarda costa

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1896.

Artículo 1º Nómbrase guarda costa de la policía aduanera, para el destacamento de Belgrano, en reemplazo de don Julián Acosta, que queda separado, al ciudadano don Manuel Magariños.
Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

J. J. ROMERO.

Ministerio de J. C. é I. Pública

—

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA Y CULTO

—

Decreto aceptando la renuncia de un escribano de registro y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1896.

Visto el precedente informe y habiéndose llenado los requisitos exigidos por la ley de fecha 12 de Noviembre de 1886,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el escribano don Ricardo Puig Lómez, de adscripto al registro de contratos civiles número 54, y acuérdasele la inscripción que solicita al registro de igual clase número 64, á cargo de don Pedro E. Zamit, quedando sujeto á la responsabilidad que establece la ley antes citada.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

—

Decreto aceptando la renuncia de un profesor del Colegio nacional de La Plata y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el profesor de idioma nacional del Colegio nacional de La Plata, señor Jorge Susini, y nómbrase en su reemplazo al señor Rómulo L. Albino.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

—

Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don Miguel Raggio Corneiro.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1896.

Visto lo solicitado por el recurrente

y lo informado por la Oficina nacional de geodesia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la nueva ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia para el terreno concedido á don Miguel Raggio Corneiro, en amortización de 200 certificados de premio por la expedición al Río Negro, siendo entendido que, aun cuando los límites asignados no encierran la superficie de 20.000 hectáreas, el interesado no podrá reclamar en ningún tiempo su integración.

Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que extienda el título definitivo de propiedad, haciendo constar en él que el recurrente se obliga á ceder gratuitamente al gobierno la superficie que ocupe el ferrocarril del Neuquén, en caso de que su traza afecte dicho terreno.

Art 3º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

OFICINA HIDROGRAFICA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Se avisa á los navegantes que ya está definitivamente terminado el valizamiento del canal que da acceso al Paraná de las Palmas, y que es posible la entrada para buques de ocho pies de calado, siempre que se tengan presentes las indicaciones siguientes:

1º El número de boyas es de 17—9 negras y 8 rojas,—colocadas enfrente una de otra, siguiendo el curso del canal. Hay que pasar siempre por intermedio de las boyas, pudiéndose pasar rascándolas (por el lado de adentro), siendo preferible tomar la mediania, si se exceptúa la parte denominada «bodillo», pequeña punta de un banco que se interna en el canal. Esta punta está situada entre las boyas (7 y 8), contando desde afuera, y está señalada por una pequeña boya cónica negra. Esta parte es la más estrecha del canal y es necesario recostarse todo lo posible sobre las rojas, tanto al salir como al entrar, para hallar la mayor agua. Los buques de poco calado pueden seguir las indicaciones generales, es decir, pasar entre las boyas mayores, siempre que no calen arriba de cinco pies. Los buques de seis pies deben dejar siempre esta boya intermediaria á babor entrando y á estribor saliendo. La profundidad media en mareas ordinarias es de 10 á 12 pies. Hay un punto situado entre boyas 5 á 6 denominado «Paredón», que tiene dos pies menos que en el resto del canal, y cuya profundidad para el 0 del nivel del Riachuelo es de 6 pies.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1896.—*Esteban Fernández.*—V.º B.º—*Manuel José García.* v-4-O

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 275

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1896.

En ejercicio de la facultad conferida al Jefe del Estado mayor del ejército por superior decreto de 4 de Septiembre de 1895,

SE ORDENA:

1º El jefe de la tercera división de este Estado mayor, coronel don Alejandro Montes de Oca, practicará la inspección general de todos los cuerpos del ejército desde el 1º del próximo mes de Octubre hasta terminarla.

2º A los fines de la inspección y revistas, los señores jefes de división, brigada y cuerpo pondrán á disposición del inspector general las fuerzas de su mando, y por todos se le comunicará directamente cuantos datos requiera para el desempeño de su cometido.

3º La revista se verificará en cada cuerpo siguiendo el orden determinado en el precitado decreto y en los días y horas fijados por el inspector general.

4º Este tendrá presente que las inspecciones que esta orden dispone, tienen por principal objeto constatar el estado de los cuerpos en sus partes constitutivas y en conjunto, para que la superioridad pueda aprecirar si se imprime al servicio, á la disciplina y á la instrucción una marcha activa, regular y conforme á los reglamentos, si el personal de oficiales posee la aptitud necesaria para el desempeño de sus funciones en paz y en guerra; si el armamento, munición, material y ganado de los cuerpos está al completo del efectivo y es mantenido en buenas condiciones, y si la tropa recibe puntual y exactamente lo que el Estado abona y provee en haberes, manutención, vestuario y elementos de sanidad.

5º El inspector propondrá al Estado mayor general el personal de ayudantes y técnico que estime necesario para el mejor desempeño de su comisión.

A. CAPDEVILA.

SERVICIO DE PLAZA

Septiembre 23 de 1896.

S. p. m.—Jefe de día, el teniente coronel don Rodolfo Mom, con ayudante del batallón de su mando.

En el Detall general del ejército, el mayor don Lorenzo Carrizo, con el capitán don Manuel Acevedo.

Las guardias y destacamentos de la plaza se darán como está ordenado, por el primer batallón del regimiento 6º de infantería de línea.

Adolfo Sáez.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 279 %.

Recaudado en curso legal $ 145528 61—Su equivalente en oro, 52205 60—Recaudado en oro sellado, 31268.22 – Total á oro, 83473.82.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 3146353 39—Su equivalente en oro, 1138417.57—Recaudado en oro sellado, 565142.20—Total á oro, 1703559.77.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 3523403.13—Su equivalente en oro, 1097767.02—Recaudado en oro sellado, 545591.73—Total á oro, 1643358.75.

Diferencia en favor del mes de Septiembre del año 1896

Total á oro, $ 60201.02.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 41446810.76—Su equivalente en oro, 13683815.09—Recaudado en oro sellado, 7003458.90—Total á oro, 20687273 99.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 41571604.17 Su equivalente en oro, 11902249.12—Recaudado en oro sellado, 6292547.30—Total á oro, 18194796.42

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 2492477 57.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

ENTRADA DEL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 277 %

Recaudado en curso legal $ 370360.45.
Id. en oro sellado, $ 19303.73.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

Recaudación correspondiente á la primer quincena de Septiembre de 1896

Septiembre 1º de 1896.

Debe

Derechos á importación, $ 191469.39 curso legal; $ 15986.83 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 1208.98 curso legal; $ 1970.79 oro sellado.
Derechos de faros y avalices, $ 484.42 curso legal; $ 100 24 oro sellado.
Derechos de visita de sanidad, $ 75.23 curso legal; $ 14.32 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle, etc, $ 7571.55 curso legal.
Derechos por rezagos, $ 3636.27 curso legal.
Totales: $ 204445.84 curso legal; pesos 18072.18 oro sellado.

Haber

Derechos por Banco de la Nación Argentina, $ 204445.84 curso legal; $ 18072.18 oro sellado.
Totales: $ 204445.84 curso legal; pesos 18072.18 oro sellado.
Recaudado hasta la fecha, $ 204445.84 curso legal; $ 18072.18 oro sellado.

—

Septiembre 2 de 1896.

Debe

Derechos á importación, $ 118039.30 curso legal; $ 35342.54 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 2220.44 curso legal; $ 1637.39 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 369.00 curso legal.
Derechos á visita de sanidad, $ 53.69 curso legal.
Derechos á puerto, muelle, etc, $ 1639.29 curso legal.
Derechos á piso, $ 329.05 curso legal; $ 305.49 oro sellado.
Derechos por arrendamientos fiscales pesos 8 curso legal.
Totales: $ 122658.77 curso legal; $ 37285.42 oro sellado.

Haber

Derechos por Banco de la Nación Argentina, $ 122658.77 curso legal; $ 37283.80 oro sellado.
Derechos por devoluciones por exportación, ps. 1.62 oro sellado.
Totales: $ 122658.77 curso legal; $ 37285.42 oro sellado.
Recaudado hasta la fecha, $ 327104.61 curso legal; $ 55357.60 oro sellado.

—

Septiembre 3 de 1896.

Debe

Derechos á importación, $ 141.668,32 curso legal; $ 25,458.85 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 387.71 curso legal; $ 1.167,47 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 1022.87 curso legal.
Derechos á visita de sanidad, $ 402.87 curso legal.
Derechos á puerto, muelle, etc. $ 2310,50 curso legal; $ 576.34 oro sellado.
Derechos á arrendamientos fiscales pesos 20 curso legal.
Totales: $ 145,812,27 curso legal; pesos 27.202.66 oro sellado.

Haber

Derechos por Banco de la Nación argentina, $ 145.812,27 curso legal; pesos 27.202,66 oro sellado.
Totales: $ 145 812,27 curso legal; pesos 27,202,66 oro sellado.
Recaudado hasta la fecha, $ 472,916,88 curso legal y $ 82,560,26 oro sellado.

—

Septiembre 4 de 1896.

Debe

Derechos á importación, $ 80.165,21 curso legal; $ 43.739.02 oro sellado.
Derechos á exportación $ 401.59 curso legal; $ 1392,24 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 1488,45 curso legal; $ 118.90 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 212,97 curso legal; $ 24.82 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 4051.95 curso legal; $ 857.94 oro sellado.
Derechos á prácticos, $ 60 curso legal.
Derechos de arrendamientos fiscales, $ 10 curso legal.
Totales: $ 86.390,17 curso legal; 46,132,92 pesos oro sellado.

Haber

Derechos por Banco de la Nación Argentina, $ 86.390.17 curso legal; pesos 46.132.92 oro sellado
Totales: $ 86.390 17 curso legal; pesos 46.132.92 oro sellado.
Recaudado hasta la fecha, $ 559.307.05 curso legal y $ 128.693 18 oro sellado.

—

Septiembre 5 de 1896.

Debe

Derechos á importación, $ 207.106.18 curso legal; $ 14.636.45 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 1055.31 curso legal; $ 1299.25 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 377.66 curso legal: $ 323 39 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 161,23 curso legal; $ 46.20 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle, etc. $ 3835.45 curso legal; $ 596.48 oro sellado.
Derechos á multa consular, $ 5.36 curso legal.
Derechos á arrendamientos fiscales, $ 20.28 curso legal.
Totales: $ 212.511.47 curso legal; pesos 16.901.77 oro sellado.

Haber

Derechos por Banco de la Nación Argentina $ 212.511.47 curso legal; $ 16.901.77 oro sellado.
Totales: $ 212.511.47 curso legal; pesos 16.901.77 oro sellado.
Recaudado hasta la fecha $ 771.818.52 curso legal; $ 145.594.95 oro sellado.

—

Septiembre 7 de 1896.

Debe

Derechos á importación $ 258.438.86 curso legal; $ 18.026.40 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 1499.36 curso legal; $ 904.44 oro sellado.
Derechos á faros y avalices $ 822.73 curso legal; $ 148.19 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad ps. 151.09 curso legal; $ 21.17 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 3773.40 curso legal; $ 583.24 oro sellado.
Derechos á piso, $ 208.77 curso legal.
Derechos á multa consular $ 10.76 curso legal.
Totales: $ 264.904.97 curso legal; pesos 19.683 oro sellado.

Haber

Derechos por Banco de la Nación Argentina, ps. 264.904.97 curso legal; pesos 19.067.73 oro sellado.
Derechos por devoluciones por exportación, $ 615.71 oro sellado.
Totales: ps. 264.904.97 curso legal; pesos 19.683.44 oro sellado.
Recaudado hasta la fecha, $ 1.036 723.49 curso legal y ps. 165.278.39 oro sellado.

—

Septiembre 9 de 1896.

Debe

Derechos á importación, $ 85122.46 curso legal; $ 46558.41 oro sellado.
Derechos á exportación, 1511.88 curso legal; $ 512 32 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 1248.69 curso legal; $ 406.22 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 224.90 curso legal; $ 338.31 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 2425.15 curso legal; $ 169.84 oro sellado.
Derechos á arrendamientos fiscales $ 17 curso legal.
Totales: $ 90550.08 curso legal; $ 47985.10 oro sellado.

Haber

Derechos por Banco de la Nación Argentina, $ 90096.35 curso legal; $ 47929.80 oro sellado.
Derechos por devoluciones por exportación, $ 453.73 curso legal; $ 55.30 oro sellado.
Totales: $ 90550.08 curso legal, $ 47985.10 oro sellado.
Recaudado hasta la fecha, $ 1127273.57 curso legal; $ 213263.49 oro sellado.

—

Septiembre 10 de 1896.

Debe

Derechos á importación, $ 243628.96 curso legal; $ 23337.45 oro sellado.

Derechos á exportación, $ 777.92 curso legal; $ 929.22 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 114.18 curso legal.
Derechos á visita de sanidad, $ 8.41 curso legal.
Derechos á puerto, muelle, etcétera, $ 4548.35 curso legal; $ 387.23 oro sellado.
Derechos de piso, $ 240.44 curso legal.
Totales, $ 249318.26 curso legal; pesos 24653.90 oro sellado.

Haber

Derechos por Banco de la Nación Argentina, $ 249318.26 curso legal; pesos 24634.28 oro sellado.
Derechos por devoluciones por exportación $ 19.62 oro sellado.
Totales: $ 249318.26 curso legal; pesos 24653.90 oro sellado.
Recaudado hasta la fecha, $ 1376591.83 curso legal; $ 237917.39 oro sellado.

—

Septiembre 11 de 1896.

Debe

Derechos de importación, $ 55299.35 curso legal; $ 44193.93 oro sellado.
Derechos de exportación, $ 511.48 curso legal; $ 1793.75 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 1383.52 curso legal; $ 270.12 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 207.98 curso legal; $ 167.52 oro sellado.
Derechos de puerto, muelle, etc., pesos 4364.10 curso legal; $ 230.26 oro sellado.
Derechos á piso, $ 154 67 curso legal.
Totales, $ 61921.10 curso legal; pesos 46.660.58 oro sellado.

Haber

Derechos por Banco de la Nación Argentina, $ 61921.10 curso legal; pesos 46606.36 oro sellado.
Derechos por devoluciones por exportación, $ 54.22 oro sellado.
Totales, $ 61921.10 curso legal; pesos 46660.58 oro sellado.
Recaudado hasta la fecha, $ 1438512.93 curso legal; $ 284577.97 oro sellado.

—

Septiembre 12 de 1896.

Debe

Derechos á importación $ 295024.24 curso legal; $ 13.041.24 oro sellado.
Derechos á exportación $ 5615.01 curso legal; $ 1096.28 oro sellado.
Derechos á faros y avalices $ 1573.17 curso legal.
Derechos á visita de sanidad $ 939.94 curso legal.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 4417.76 curso legal; $ 355.16 oro sellado.
Totales: $ 307570.11 curso legal; $ 14492.68 oro sellado.

Haber

Derechos por Banco de la Nación Argentina $ 307570.11 curso legal; $ 14.172 oro sellado.
Derechos por devoluciones por exportación, $ 320.68 oro sellado.
Totales: $ 307570.11 curso legal; pesos 14492.68 oro sellado.
Recaudado hasta la fecha $ 1.746.083.04 curso legal; $ 299.070.65 oro sellado.

—

Septiembre 14 de 1896.

Debe

Derechos á importación, $ 61511.25 curso legal; $ 4.1624.67 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 658.77 curso legal; $ 1561.42 oro sellado.
Derechos á faros y avalices. $ 222.54 curso legal.
Derechos á visita de sanidad, $ 61.20 curso legal.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 3773.50 curso legal.
Derechos á piso, $ 175 18 curso legal.
Derechos á multa consular, $ 5 62 moneda nacional.
Derechos á venta de mercaderías, pesos 489.50 curso legal.
Derechos á arrendamientos fiscales, $ 25 curso legal.
Totales: $ 66.922.56 curso legal; pesos 43.186.09 oro sellado.

Haber

Derechos por Banco de la Nación Argentina, $ 66.922.56 curso legal; $ 42.950.70 oro sellado.
Derechos por devoluciones por exportación $ 235.39 oro sellado.
Totales: $ 66.922 56 curso legal; pesos 43.186 09 oro sellado.
Recaudado hasta la fecha, $ 1.813.005.60 curso legal y $ 342.256.74 oro sellado.

—

Septiembre 15 de 1896.

Debe

Derechos á importación, $ 318,418.35 curso legal; $ 17.747,97 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 5.376 42 curso legal; $ 4.104.20 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 1.866 82 curso legal; $ 134.05 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 262.54 curso legal $ 19.15 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle, etc, $ 988 curso legal; $ 429.44 oro sellado.
Derechos á piso, $ 166.43 curso legal.
Totales: $ 327.018.56 curso legal; pesos 22 434.81 oro sellado.

Haber

Derechos por Banco de la Nación Argentina, $ 327.018,56 curso legal, $ 22.434 81 oro sellado.
Totales: $ 327.018 56 curso legal; pesos 22.434 81 oro sellado.
Recaudado hasta la fecha, $ 2 140.024.16 curso legal y $ 364.691.55 oro sellado.

———

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor Sol Argentino, de Goya, consignado á M. Adams, con: 800.000 naranjas, á M. Adams.
Vapor Deseado, de Asunción, consignado á Ros y Tobal, con 560.000 naranjas, 153 canastos tomates, 250.000 naranjas, á L. Carsogliso.
Vapor Labrador, de Salto, consignado á Mensajerías Fluviales, con: 34 bultos muebles, á C. Condigtoro.
Vapor Diana, de Montevideo, consignado á Mudd y Cía, con: 250.000 kilos carbón, á Mudd y Cía.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Cruz Medina, de Zárate, á Núñez y Cerro.
Ariosti, de Baradero, á N. Mihanovich.
Civitta Nova, de Ajó, á F. Maniá.
Luna, de Las Palmas, á N. Mihanovich.
Segundo Maragatti, de Colonia, á P. Maniá.
Siempre Carpineto, de La Plata, á S. Massó.
Unity, de id, á A. Gardella.
Bella Nervina, del Uruguay, á F Maniá.
Cerro, de La Plata, á E. Gagliolo.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante quince días para la provisión de sobres y formularios.
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el martes 6 de Octubre próximo á las tres de la tarde. Las muestras y pliegos de condiciones pueden consultarse de dos á cuatro en la Oficina muestrarios, Reconquista 181. El pago es AL CONTADO.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1896. *Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v-o-6.

———

Palacio del Congreso

—

LICITACIÓN

La comisión encargada de dirigir la construcción del Palacio del Congreso nacional, llama á licitación para los trabajos de albañilería y conexos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará á los interesados en la secretaría de la comisión, calle Balcarce, n. 167.
Las propuestas cerradas deberán presentarse en la referida secretaría hasta el día 10 de Octubre próximo á las 2 en punto de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de la comisión é interesados.
Estas propuestas deberán sujetarse en un todo á lo dispuesto por la ley nacional de obras públicas.
La comisión se reserva la facultad de

aprobar la propuesta que considere más conveniente, ó no aceptar ninguna y llamar á nueva licitación.
Sólo podrán presentar propuestas los siguientes constructores, que han sido aceptados por la comisión, en el concurso que tuvo lugar el día 20 de Julio próximo pasado.
Pablo Besana y Hnos., Andrés Cremona, Dirks y Dates, Luis P. Stremiz y Cª, M. Antonini, Castello y Scala, C. della Paolera, Leopoldo Rocchi, A. Castaño, Arnaldi y Cª., Jauregui y Passicot, A. Ghiogna y Cª„ A. Rabuffetti, Agustoni Hnos., Parcus y Siegerist, Ocampo y Bovio y Toledo y Maraini.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1896.—*C. Pellegrini*, presidente; *Adolfo J. Labougle*, secretario. 10-o

———

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

—

LICITACIÓN

Licitación para la construcción de un muelle en el puerto de La Paz, provincia de Entre Ríos. Los datos necesarios podrán verse en la inspección administrativa (casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 1º de Octubre próximo, día que se abrirán las propuestas á las 2 p. m.
Buenos Aires, Setiembre 1º de 1895.—*Alberto G. Dillón.* v 1-o.

———

LICITACIÓN

Licitación para la construcción de un muelle en el puerto del «Diamante», provincia de Entre Ríos.
Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de Gobierno), todos los días hábiles hasta el 2 de Octubre próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1896. *Alberto G. Dillón.* v-2-oct.

———

LICITACION

Licitación para la prosecución de las obras en el Hospital de Clínicas en Córdoba.—Los datos necesarios podrán verse en la Inspección Administrativa (casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 3 de Octubre próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m. —Buenos Aires, Septiembre 3 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v-3-oct

———

Departamento nacional de higiene

—

Se llama á licitación por el término de treinta días para la administración del restaurant para pasajeros de 1ª clase en el lazareto de Martín García. Las propuestas se abrirán el día 20 del entrante mes, á las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que está en secretaría á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1896. —*El Secretario.* v-18-O

———

Dirección general de ferrocarriles

—

LICITACIÓN

La Dirección de ferrocarriles nacionales llama á licitación pública por el término de (30) treinta días á contar desde la fecha, para la adjudicación al mejor postor del derecho de fijar avisos en las estaciones de los ferrocarriles de propiedad nacional.
Las bases de esta licitación podrán obtenerse en las Administraciones de los ferrocarriles en Río Cuarto, Tucumán y Cruz del Eje, en la secretaría de la Dirección general, calle San Martín 550, y en las ciudades de Córdoba y Rosario en las oficinas de los ingenieros de sección, señores Tapia y Lovadina.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que puedan concurrir el día 10 de Octubre á las 2 p. m., tanto en la secretaría de la Dirección General, como asimismo en las distintas administraciones de los ferrocarriles nacionales.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1896 —*El Secretario.* v-10-O

———

Ferrocarril Naci nal Andino

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la provisión de 5000 toneladas de carbón Cardiff, 3600 metros cúbicos de leña de algarrobo y varios artículos destinados al uso y consumo de este ferrocarril en el ejercicio de 1897.
Se aceptarán propuestas separadamente por cada provisión.
Los pliegos de condiciones y la lista de los artículos varios, se encontrarán en la Secretaría del Ferrocarril Nacional Andino, en Río IV, á disposición de los interesados que quieran solicitarlos personalmente ó por escrito.
Las propuestas se recibirán cerradas en la secretaría de la administración hasta el 15 de Octubre próximo, á las 4 p. m., día y hora en que se procederá á su apertura en presencia de los proponentes que deseen concurrir al acto.
Río IV, Septiembre 12 de 1896.—*La Administración.*

v-12-O.

———

Ministerio de Hacienda

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación, durante veinte días, para la confección de los libros en blanco que la secretaría del Ministerio de Hacienda ha de necesitar para el ejercicio de 1897.
Las muestras y pliegos de condiciones respectivos pueden consultarse en la sección contabilidad del Ministerio.
Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de contabilidad y obras públicas; las que serán abiertas el jueves 8 de Octubre próximo á las 2 p. m. en la Subsecretaría de Hacienda ante el escribano mayor de gobierno.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1896. —*Alberto B. Martínez.*
v-o-8.

———

Contaduría general de la Nación

—

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor agrimensor don Pablo Gorostiaga para que en el término de quince días se presente á levantar un cargo formulado contra él.

Contaduría general, Septiembre 18 de 1896.—*Los Secretarios.* v-4-O

———

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita á los señores agrimensores Carlos Thompson y Eliseo Schieroni, para que en el término de quince días se presenten á levantar un cargo formulado contra ellos.

Contaduría general, Septiembre 18 de 1896.—*Los Secretarios.* v-4-O

———

Aduana de la capital

—

LICITACIÓN

Por disposición del señor Administrador de la aduana de la capital, se llama á licitación pública, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la confección de todos los libros que necesita la aduana en sus distintas oficinas, durante el entrante año de 1897.
La licitación se efectuará con todas las formalidades de ley, y los interesados deberán presentar sus propuestas en el papel sellado correspondiente y acompañadas del certificado respectivo de depósito, á la orden del señor Administrador de aduana, en el Banco de la Nación Argentina. El pliego de condiciones, al que deberán someterse los interesados, se encuentra á disposición de los mismos en esta secretaría.
El acto de la licitación se llevará á cabo el día viernes 25 de Septiembre, á las 4 p. m., con presencia del escribano mayor de gobierno, en el local de esta oficina.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1896.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario.
V-25 S

———

LICITACIÓN

Por disposición del señor Administrador, llámase á licitación pública por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la confección del vestuario de verano correspondiente á setenta marineros, noventa y cuatro guardacostas y ocho contramaestres del resguardo de esta aduana, con arreglo en un todo al pliego de condiciones que se encuentra en esta secretaría á disposición de los señores interesados. La licitación se efectuará en esta oficina el día 19 de Octubre, á las 4 de la tarde, con las formalidades de estilo. Las propuestas, acompañadas del respectivo certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Administrador, deberán formularse en el correspondiente papel sellado.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1896.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario.

v-19-o.

EDICTO

Por la presente, hago saber á don Jaime Pozuelos, que en el expediente número 115, letra P, que se sigue por esta oficina, por substitución en los depósitos fiscales de mercaderías venidas en el vapor «Magdalena», en Agosto de 1895, con la marca J. P., números 104 á 105, ha recaído en su rebeldía fallo definitivo, cuya parte dispositiva dice así:

«Por estos fundamentos fallo declarando caído en comiso el cajón J. P., Nº 104, que existe en depósito, é imponiendo una multa al dueño de la mercadería igual al comiso del cajón número 105, á cuyo efecto y constando en este expediente que ambos cajones eran iguales, la Contaduría tomará como contenido de dicho cajón 105, el de pañuelos de seda en igual cantidad á la que se manifestó de pañuelos de algodón, en el despacho hecho por el señor Miles. Háganse efectivas las multas impuestas en el cajón comisado y en los números 106 y 107, venidos por el vapor «Thames», á que se ha hecho antes referencia».

«Hágase saber, y procédase á la venta en pública subasta de las mercaderías, por los martilleros de turno, señores Silveyra y Cía., siendo la reposición de los sellos á cargo del dueño de las mercaderías».

«Adjudícase el importe de las multas al empleado denunciante, señor Nicolás Pereira».

Oficina de sumarios, Septiembre 9 de 1896.—*Antonio L. Marcenaro.*

v-10-O

Dirección general de rentas

LICITACIÓN

La Dirección general de rentas llama á propuestas por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la provisión de cincuenta y siete (57) libros diarios, cincuenta y siete (57) libros mayores y cincuenta y siete (57) libros cajas, con arreglo á los modelos que se encuentran á disposición de los interesados en la Contaduría de la repartición, todos los días hábiles, de 11 a.m. á 4 p.m.

Las propuestas serán extendidas en el sello que establece la ley, y vendrán acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, que acredite haberse depositado en dinero efectivo ó en títulos de renta el cinco por ciento del importe de la propuesta. Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección el sábado 3 de Octubre, á las 2 p. m., en presencia del directorio, Escribano mayor de gobierno y de los licitadores que concurran. La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las considera convenientes. — Septiembre 4 de 1896—*Luis S. Boado*, secretario. v-3-oct

Departamento Nacional de Minas y Geología

Por resolución superior de fecha 3 del corriente mes, se concede un plazo de treinta días, contados desde la fecha, para que los interesados ó sus apoderados en forma se presenten ante este Departamento para hacer valer las razones que consideren convenientes sobre sus derechos en lo concerniente al denuncio por despueble de las minas «I Ciots», «St. Davies», «Istrad», «Rhondda», «Trysor», «Bryn Guyn», «King Howel», «Mon», «Bryn Uwel», «Glan Dior», «Pent y Bont», «St. Dewi», «Dol-ddel» y «Gwalia».

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1896.—*H. D. Hoskold*, director general.

v-6-O.

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de las cloacas domiciliarias en los edificios escolares de las calles Santa Rosalía 861 y General Iriarte 462, de conformidad con los planos y especificaciones formuladas por la Comisión de las obras de salubridad, que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m., en la secretaría del Consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el día 6 del próximo Octubre, á las 2 de la tarde, previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que se presenten en la forma debida y estén acompañadas del certificado de depósito que marca la ley (uno por ciento sobre el importe total de la propuesta).

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1896.—*El Secretario.*

v-6 O.

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho al vaporcito «Bertiz», que se encuentra á pique en el puerto de Esquina, previniéndose que si vencido dicho término no fuese reclamado, se procederá con arreglo á los artículos 12 y 13 de los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1896.—*Luis García.*

v-14 o.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días á los que se consideren con derecho al lanchón «Sindacarí» núm. 476, que se encuentra depositado en la subprefectura del puerto del Tigre, previniéndose, que si vencido dicho plazo no fuese reclamado, se procederá con arreglo á los artículos 12 y 13 de los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de este lanchón son las siguientes: eslora, 8 metros 25 centímetros; manga, 2 metros y 3 centímetros; puntal, 0.95 centímetros y está forrado en zinc hasta la línea de flotación.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1896.—*Luis García.*

v-23-o